	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Madrid, Cundinamarca, 24 de abril de 2026
Dependencia generadora:	ESUFA-GRUAL-SEGEA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


La Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” (ESUFA), en cumplimiento de su misión institucional asignada por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, tiene la responsabilidad de formar militarmente al personal de suboficiales con los más altos estándares de calidad y garantizar el cumplimiento de la misión constitucional en la defensa de la soberanía, el orden institucional y la integridad del Estado.

En el marco de esta misión y en concordancia con su compromiso ambiental, ESUFA requiere la adquisición de puntos ecológicos con canecas de separación de residuos. Este proyecto busca fortalecer la cultura ambiental dentro de la institución, garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes y mejorar la presentación y aseo de la unidad.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80, establece el deber del Estado de proteger el medio ambiente, conservar áreas de especial importancia y garantizar un desarrollo sostenible mediante la planificación del uso de los recursos naturales. Asimismo, ordena la prevención y control del deterioro ambiental y la implementación de sanciones por daños causados.

ESUFA, alineada con estos principios y su propia política ambiental, se compromete a preservar los recursos naturales, mitigar y compensar los impactos ambientales generados en el desarrollo de su misión, y mejorar continuamente su sistema de gestión ambiental conforme a la legislación vigente. En este sentido, la adquisición de estos puntos ecológicos es fundamental para el cumplimiento del programa de reciclaje de la institución, facilitando la disposición selectiva de residuos sólidos convencionales. Además, permitirá alinear el código de colores de recolección selectiva de ESUFA con el programa de reciclaje promoviendo prácticas sostenibles dentro de la comunidad académica y militar.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	PUNTO ECOLÓGICO EN ACERO CON TRES CANECAS DE 75 LITROS CADA UNA	6	0	3	3

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

CODIGO TVEC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD MEDIDA
gsf01	PUNTO ECOLÓGICO EN ACERO INOXIDABLE COLINDRICO CON TAPA VAIVEN 75 L	3	UND

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

2.1 ENTIDAD COMPRADORA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC

OBJETO (NOMBRE DEL EVENTO): ADQUISICIÓN PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC ubicada en Madrid, Cundinamarca

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN o VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: 01 de julio de 2026

2.4 LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA: Los elementos se entregarán en su totalidad en almacén misceláneos ubicado en las instalaciones de la Escuela de suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, en la carrera 5 # 2-92 sur, municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca. De lunes a viernes en horario de 7:30 a 15:30 horas. Las coordinaciones para ingreso a la Escuela se realizarán mínimo dos días antes informando la placa del vehículo personal que realizará la entrega al supervisor del contrato al correo electrónico: monica.muete@esufa.edu.co


2.5 FORMA DE PAGO:

N°. PAGO	VALOR PAGO	PAC
UNICO PAGO	Hasta por la suma \$13.500.000,00	AGOSTO 2026.

2.6 ADJUDICACIÓN:

Total	<input checked="" type="checkbox"/>
Hasta agotar presupuesto oficial	<input type="checkbox"/>

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

3.1 INFORMACION GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) – INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD):

Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios:
Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) – Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios:
Suministro de bienes para la gestión ambiental y manejo de residuos, incluyendo puntos ecológicos para la separación en la fuente, en cumplimiento de políticas de sostenibilidad y gestión ambiental de la ESUFA.

Vigencia:

No aplica

La empresa incluidas en la TVEC, que oferta los bienes requeridos por la Entidad, es: **HAS LTDA**

3.2 ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO O INSTRUMENTO:


Punto ecológico de 75 L en acero inoxidable con tapa de vaivén, con su respectiva marcación para poder identificar donde va cada residuo de color negro, verde y blanco.

Marcación de Canecas para Puntos Ecológicos:

- Color Verde - Residuos Orgánicos: Desechos biodegradables como restos de comida y cáscaras
- Color Negra - Residuos No Aprovechables: Papel higiénico, servilletas, vasos y platos desechables, empaques contaminados
- Color Blanca - Plástico, Vidrio y Metal: Plástico, Vidrio y Metal

Imagen de referencia:



	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

3.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

- El contratista garantizará técnicamente por un término de 6 meses los bienes entregados, ante cualquier falla de funcionamiento, vicio oculto, calidad, etc., para lo cual realizará el cambio del bien en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles.
- Entregar al supervisor del contrato y dentro del plazo establecido los elementos objeto de esta contratación.
- Los gastos que se generen por transporte, flete y demás costos de envío (aplicados también para el caso de garantía), serán asumidos directamente por el contratista.
- Realizar pruebas funcionales de los elementos, En presencia del supervisor del contrato.
- El contratista garantiza que los bienes a contratar son nuevos, no remanufacturados, originales y de buena calidad.

3.4 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.5 NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
No aplica	No aplica

Nota: Se anexa certificado de existencias en Almacén misceláneos ESUFA

3.6 CATALOGACIÓN OTAN En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:


Descripción	Código NOC
PUNTO ECOLÓGICO EN ACERO CON TRES CANECAS DE 75 LITROS	5999 – 320733379.

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de compraventa

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Seleccione la modalidad de selección del proceso: (Marcar con una X la modalidad)

Modalidad de Selección	Instrumento TVEC	Marcar con una X
Selección Abreviada	Acuerdo Marco	
Mínima Cuantía	Grandes superficies	x
	Otro: _____ (indicar cual instrumento)	

GRANDES SUPERFICIES: El Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias podrán realizar adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía en “Grandes Superficies” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, en la actualidad la define la Circular Única de dicha entidad, en el numeral 2.11 del título II, como: “Todo establecimiento de comercio que venda bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales sean iguales o mayores a tres mil (3.000) salarios mínimos legales vigentes, tales como almacén de cadena, almacén por departamentos, supermercados e hipermercados”.

De otra parte, se debe entender que los bienes de consumo masivo serán aquellos que se ofrecen de manera continua y cuantiosa a la población.

Estas adquisiciones se deberán adelantar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombia (TVEC) dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

Las reglas por aplicarse en este tipo de adquisiciones son las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme literal A. de la Selección de Mínima Cuantía prevista en el capítulo X De los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.


La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con lo consagrado en el párrafo 1 artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que a la letra reza:

“Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

“Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. *La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.*
2. *La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
3. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
4. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.*


Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”*

La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, la ESUFA procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de **mínima cuantía** en grandes superficies generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

gsf01-PUNTO ECOLOGICO EN ACERO INOXIDABLE CILINDRICO CON TAPA VAIVEN 75 LITROS (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



punto ecologico de 75 litros en acero inoxidable con tapa vaiven, con su respectiva marcación para poder identificar donde va cada residuos, color negro, verde y blanco. La imagen solo es de referencia y ambientación y puede variar PRODUCTO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO Y ROTACIÓN DEL MISMO
Producto bajo pedido 45 a 60 días hábiles

3.500.000,00 COP

1,00 Unidad

Agregar al carrito

Sumistrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor 6bpi1jutgm6g4ysw

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 558.823


Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 558.823

Se realiza la consulta de bienes autorizados de acuerdo a CPA en la plataforma web TVEC la cual hace parte del Sistema Electrónico de Compra Pública, a fin de determinar la existencia del mismo, así como los precios registrados en cada uno de los catálogos para posterior análisis y determinación de adquisición para el cumplimiento de la necesidad de la Entidad, encontrando que el proveedor HAS LTDA, ofrece en su catálogo el bien que requiere para la Escuela de Suboficiales FAC, tal como se puede evidenciar a continuación, ofreciendo para el efecto precios ajustados al presupuesto oficial asignado por parte de la Entidad.

NORMAS APLICABLES


- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución No. 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 *“Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 *“Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones”*
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*
- Decreto Ley 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.*
- Decreto 1477 del 30 de diciembre 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.*
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 *“Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”*
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*
- Directiva permanente No. 12 de fecha 21 septiembre de 2020 *“Lineamientos de contratación para el sector defensa”*
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*
- Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2021 *“Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”*
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, el Manual de Contratación y de Convenios del MDN aplicado al Ejército, y sus unidades ejecutoras”
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- Capitulo X de los Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que trata de los Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía”.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

- De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que: "(...) En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone (...)" (Sic)

INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se concluye de acuerdo consulta efectuada al presente Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales y los Tratados Internacionales, el presente proceso de contratación no es objeto de aplicabilidad del presente análisis, en consideración a su cuantía.

De conformidad a lo expresado en el literal D) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (M-MACPC-14)

"(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

En atención a lo citado anteriormente, para el presente proceso de contratación que se adelantada a través de la adquisición de grandes superficies de mínima cuantía, esta exceptuado de realizar del análisis en relación a los acuerdos comerciales. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015..

5 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

5.1 DESTINACIÓN DEL GASTO: Funcionamiento


5.2 ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSO 10 CSF

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	4426
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

5.4 PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado del presente proceso de selección, se estableció a partir de las especificaciones técnicas, ítem y cantidades requeridas por la entidad y lo señalado en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, cuyo cálculo y análisis arrojó la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000) incluido el IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que haya lugar.

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

VALORES POR PROVEEDOR	
PROVEEDOR	HAS LTDA
TOTAL, ORDENES DE COMPRA	\$10.500.000,00
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$13.500.000,00
SOBRANTE	\$3.000.000,00

5.5 GRAVAMENES ADICIONALES:

De acuerdo con el contenido de los literales C y F del título X del documento de términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se tiene lo siguiente:

13.1. Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

De acuerdo con lo anterior, y considerando que los elementos deben ser entregado en el municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca, se deberán tener en cuenta los impuestos a los que haya lugar de conformidad la normatividad vigente para el efecto.


6 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación—Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la (operación principal) mediante cual se suscribió un contrato (Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda) con los posibles proveedores de bienes y/o servicios, y en este se establecieron las condiciones mediante las cuales las Entidades Públicas Compradoras pueden vincularse a este mecanismo de contratación (Operación Secundaria) y suplir su necesidad de contratación.

6.2 FACTOR DE SELECCIÓN MENOR PRECIO - INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA – GRANDES SUPERFICIES- MINIMA CUANTÍA.

Conforme a la GUIA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES SUPERFICIES de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que indica “El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de bienes y/o servicios en Grandes Superficies por la modalidad de selección de hasta mínima cuantía.”, se concluye que la presente contratación a través del Instrumento de Agregación de Demanda aplica para la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual tiene como el único factor de selección el menor precio, de conformidad con:

- Artículo 2. Del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: “(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”. “...” 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”

- Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que se trata de una orden de compra derivada (operación secundaria) del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, se tiene que la tipificación, estimación asignación de los riesgos y su forma de mitigación, se encuentran estipulados en el respectivo Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda.

8 GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA

AMPARO	%	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A


Para el caso de Grandes Superficies, los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales. (Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

“(…) Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (…)” (Sic)

Y dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal **H)** lo siguiente:

“(…) Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Quando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales(...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, NO se determina que los proveedores presenten garantías en favor de la Entidad Compradora; es decir, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

9 SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA


9.1 SUPERVISORES:






	GRADO Y NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO CONTACTO
SUPERVISOR PRINCIPAL	T1.MONICA MUETE BENAVIDES	monica.muete@esufa.edu.co	3016486423
SUPERVISOR SUPLENTE	MY.ISRAEL DARIO VELASCO CASTILLO	Israel.velasco@esufa.edu.co	3188062537

10 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Concepto Presupuestal	X
5	Cotización HAS Ltda	X
6	Certificado de existencias en Almacén Misceláneos FAC	X

FIRMAS

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

 CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ	 TC. ADRIANA CARO JACOME
Delegado Contractual	Comandante GRUJAL- Gerente de Proyecto
 T1.MONICA MUETE BENAVIDES	 CO. LORENA JULIANA PIZARRO PUNTES
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Económico
 CO. MARIA CECILIA RAMOS MEZA	
Comité Estructurador Juridico	



TE. ALBA LIZETH ARANZALEZ ORTIZ
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual